



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-18 MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, 14 MAR 2018

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de 14 de Marzo del 2018, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA Y EL PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA**; el Oficio N° 169-2018-MML/PGRLM, de fecha 12 de Marzo del 2018, el Informe N° 53-2018-SGOPCCU-GDU-MCPSMH, de fecha 14 de Marzo del 2018, el Informe N° 125-2018 -GDU/MCPSMH de fecha 14 de Marzo del 2018 y el Informe N° 91-2018-GAJ-MCPSMH de fecha 14 de marzo del 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los acuerdos en decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”

Que, el art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 expresa que los gobiernos locales representan al vecindario y su finalidad es lograr el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Oficio N° 169-2018-MML/PGRLM, de fecha 12 de Marzo del 2018, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana; remite un proyecto de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA Y EL PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA**, con el objetivo de establecer un compromiso mutuo de Cooperación Interinstitucional para unir esfuerzos que permitan mejorar el Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Vías: Calle Tokio; Tramo Avenida Los Laureles-Avenida Las Águilas; y de la Avenida Las Águilas: Tramo Calle Tokio-Avenida Cisnes; ambas vías situadas en el Centro Poblado Santa María de Huachipa-Distrito de Lurigancho; Provincia de Lima.

Av. Los Canarios Mz. “O-2” Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-1948 / 371-0615 Anexo 217

Página web www.munihuachipa.gob.pe





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA

Que, con Informe N° 53-2018-SGOPCCU-GDU-MCPSMH, de fecha 14 de Marzo del 2018, el Sub Gerente de Obras Privadas, informa que se revisó los documentos y se verifico en el lugar de los hechos, que la Calle Tokio tiene un ancho de via de 14.40 metros de ancho y la Avenida Las Águilas tiene un ancho de Vía de 30.00 metros de ancho.

Que, mediante Informe N° 091-2018-GAJ-MCPSMH de fecha 14 de Marzo del 2018, de la gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Convenio señalado está enmarcado dentro de los parámetros jurídicos vigentes, por lo que opina por la procedencia de lo solicitado.

De conformidad a lo señalado en el art. 20° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- **APROBAR** la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA Y EL PROGRAMA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA METROPOLITANA**, que en anexo se adjunta. .

Artículo 2°.- **FACULTAR** al **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARIA DE HUACHIPA**, suscribir el convenio mencionado en el Artículo Primero.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde